¡ATENCION TRABAJADORES AGRICOLAS!

Conozca sus derechos sobre la vivienda proveída por el empleador durante COVID-19

Mi nombre es Miguel. Soy un trabajador agrícola en Carolina del Norte en el 2020. Tengo las siguientes preguntas:

¿Se inspeccionará la vivienda que el empleador proporciona a los trabajadores antes de llegar, para asegurarse de que podemos auto-aislarnos o ponernos en cuarentena, si es necesario, debido a la pandemia de COVID-19 (coronavirus)?

La vivienda si debe ser inspeccionada antes de que lleguen los trabajadores. Desafortunadamente, en este momento el Departamento de Trabajo no está exigiendo que el empleador muestre la capacidad de proporcionar vivienda alternativa, o espacio de cuarentena, durante la inspección de pretemporada.

Por lo tanto, a menos que su empleador decida hacerlo por su cuenta, es posible que usted no sea capaz de autoaislarse efectivamente, o ponerse en cuarentena, al menos antes de que haya un caso positivo en la vivienda.

Si un compañero de trabajo contrae el virus, ¿El empleador tiene que proporcionarnos una vivienda alternativa o poner en cuarentena al trabajador positivo?

El Departamento del Trabajo emitió una guía que recomienda a los empleadores proporcionar vivienda alternativa o poner en cuarentena a los trabajadores enfermos, o ponerse en contacto con el Departamento de Salud para encontrar otras maneras de proteger a los trabajadores.

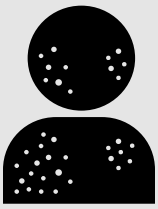

Aunque se recomienda, el Departamento de Trabajo todavía no está exigiendo a los empleadores que proporcionen vivienda alternativa o poner en cuarentena a un trabajador positivo del coronavirus. El empleador puede en su lugar simplemente notificar al Departamento de Salud local.

¡Buenas noticias! En muchos condados de Carolina del Norte, el gobierno está proporcionando algunas viviendas especiales para cuarentena temporal a los trabajadores donde el empleador no proporciona inmediatamente vivienda alternativa.

Las circunstancias de la pandemia de COVID-19 no son una razón para amenazarlo o impedirle ejercer sus derechos.

Si un compañero de trabajo contrae el **virus**, ¿qué debe legalmente hacer mi **empleador**?

Según la ley, el empleador **DEBE** notificar inmediatamente al Departamento de Salud local de un caso confirmado, o incluso un caso sospechoso de COVID-19.

Para asegurarse de que el empleador conozca de un caso confirmado o sospechoso, le recomendamos que **notifique a su empleador o supervisor** inmediatamente, por escrito si es posible (puede ser un mensaje de texto).

Una vez notificado, el director del Departamento de Salud local debe tratar de conseguir pruebas de COVID-19 para **todos** en la vivienda (incluso aquellos sin síntomas).

Además, si el Departamento de Trabajo determinara que la vivienda podría causar la muerte o daños físicos graves, entonces el empleador **debe proporcionar** una vivienda alternativa y gratis.

¿Hay algo que pueda hacer, bajo la ley, para **protegernos** y mantenernos sanos, si alguien en mi vivienda se **infecta** con el virus?

SI, puede solicitar una inspección, o presentar un reclamo confidencial sobre su vivienda, si cree que puede haber una infección COVID-19 o si le preocupa la salud y la seguridad de otros. **Contactenos sobre ayuda con el proceso al (919)523-6665.**

Si decide solicitar una inspección, o presentar un reclamo, y el inspector concluye que existe un peligro inminente, entonces el inspector **debe recomendar** que el Departamento de Trabajo tome las medidas apropiadas para remediar el peligro.

También puede ponerse en contacto con el Programa de Salud para Trabajadores Agricolas de Carolina del Norte llamando directamente al **(919)527-6483.**

Si se comunica con nuestra oficina, podemos **ayudar** a notificar al Departamento de Salud local sobre una infección y condiciones de vivienda, incluyendo la coordinación de la atención médica y las pruebas.

Si usted está alojado en un motel, puede llamar a nuestra oficina para discutir confidencialmente sus derechos y sus opciones. Sus derechos y opciones varían ligeramente de los trabajadores que viven en viviendas proporcionadas por el empleador.

Para discutir sus opciones con un abogado o para obtener más información sobre el proceso de hacer un reclamo confidencial, solicitar una inspección de su vivienda, o si sufre medidas negativas de parte del empleador puede llamar a Ayuda Legal. Todos nuestros servicios son confidenciales y gratuitos.

1(800)777-5869

(919)523-6665

https://www.facebook.com/trabajadoresagricolaslanc/

División para los Trabajadores Agricolas
Ayuda Legal de Carolina del Norte

COVID-19